Presidencia de la República
Direccion de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN Nº 589 /2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ESTACIÓN BAHIA S.R.L., EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2.013, "ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO Y LUBRICANTES", PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, GABINETE CIVIL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2.013.

-1-

Asunción, 20 de Junio de 2.013

VISTO: *El llamado a Contratación Directa Nº 10/2.013, "Adquisición de Gas Licuado y Lubricantes", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;*

La Ley Nº 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas",

La Resolución N° 193/2.013, que aprobó el Programa Anual de Contrataciones para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República; y

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 16, de la Ley N° 2.051/2.003, Tipos de Procedimientos, dispone que las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante algunos de los procedimientos que dicha norma legal establece, entre las que se encuentran la Contratación Directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.*

Que en el expediente se halla agregada la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.) que acredita los recursos institucionales para la Adquisición de Gas Licuado y Lubricantes, objeto del llamado.

Que por Nota PR. UOC N° 99/2.013, la Unidad Operativa de Contratación de la Presidencia de la República, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado en la modalidad de Contratación Directa, en el Rubro 360 (Combustibles y Lubricantes).

Que en el Acta N° 31/2.013, consta que en fecha 2 de mayo de 2013, se procedio al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión la empresa Estación Bahia S.R.L.

Que por medio del Acta de Comité de Evaluación N° 28/2.013, el mencionado Comité conformado para la citada contratación, emitió su informe recomendando la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 10/2.013, para la "Adquisición de gas licuado y lubricantes", a la empresa Estación Bahia S.R.L.

Que el Artículo 34, Inciso c.) de la Ley N° 2.051/03, expresa que "Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se pondrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que en el Artículo 28, de la Ley N° 2.051/2.003, expresa que "Con base al informe de la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente, que cumpla con las condiciones legas y técnicas estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato".

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales,*

LA MINISTRA, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1º *Adjudicar, conforme a lo establecido en el Artículo 34, Inciso c.) de la Ley N° 2.051/03, el Llamado de Contratación Directa Nº 10/2.013, Adquisición de Gas Licuado y Lubricantes, en el objeto de gasto 360 (Combustibles y Lubricantes), pertenecientes al Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a la empresa* ***"Estación Bahia S.R.L."****, por un monto máximo de* ***cuarenta y nueve millones seiscientos ochenta y ocho mil Guaraníes (Gs. 49.688.000)*** *y un monto mínimo de* ***veinticuatro millones ochocientos siete mil Guaraníes (Gs. 24.807.000).***

Art. 2º *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir el Contrato Abierto entre la Presidencia de la República y el oferente adjudicado.*

Art. 3º *Imputar lo resuelto en el Artículo 1º, en el Rubro 360 (Combustibles y Lubricantes), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

Art. 4º *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y cumplido, archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – Dirección General de Administración y Finanzas

Econ. Lic. Alba Marina Talavera de Vallejos
Ministra, Directora General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

ES COPIA FIEL
Dirección General de Administración y Finanzas
Econ. Lic. Alba Marina Talavera de Vallejos
Ministra - Directora General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República